



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PORTILLO DE TOLEDO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas en Portillo de Toledo, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas en Portillo de Toledo:

"Artículo 7.

Epígrafe Primero. Obras, Instalaciones y construcciones en general, incluidas las demoliciones, devengarán el 3 por 100 de la base, excepto el supuesto de proyectos de ejecución relativos a proyectos básicos previamente presentados y que hayan obtenido licencia sin que esta haya caducado, ya que en este supuesto el proyecto de ejecución devengará solo el 1 % de la base sin exacción del Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras, salvo en el caso que no hubiese sido exaccionado.

Se establece una cuota mínima de 50,00 €.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor con la publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo del acuerdo de aprobación definitivo de la Ordenanza, aplicándose a todos los expedientes vigentes para los que no se haya exaccionado la misma en dicha fecha de publicación."

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Portillo de Toledo, a 26 de agosto de 2024.- La Alcaldesa-Presidenta, María José Ballesteros Recio.

Nº.I.-4491